

y entotana Ariabal y zaidi adonada villa a
 de aldo dela bien de santia go bñes diez
 y siete dias del mes de junio Año del 800 mill
 e quinientos e treinta e cinco los mag^{os} del dho
 murcia y Luis de cayuela Alcalde de ordi
 narios de la villa de Valera mos y bñe de
 cayuela y de alcazar y de alcaz de
 gidoree y de de fuentes y de de cayuela
 jurados de los concejos de ante el p^o
 Salve de Valencuela de un p^o de sumas y de
 concejos y juzgado de ella se juntaron en la
 villa de la yunta y donde se tiene en costumbre
 de se juntar para mirar y proveer lo q
 conviene al ser bñe de sumas y al bien
 y utilidad comun y acordaron juntos
 y platicaron y ordenaron lo siguiente

guarda del
 pueblo/

y platicaron y ordenaron lo siguiente
 adon que abido y representado y recada
 dia va creciendo en el Reyno de Granada
 y quando cercano es a este pueblo
 de la parte y no de Granada y que en
 nano es podria venir del yazer
 mucho daño y que conviene al ser bñe
 de sumas y bien de esta villa que se guar
 de y se ponga guarda por esto se acordó
 y se establezca y que para ello se
 han por que aquella de los vecinos
 de esta villa para que se vea parte
 la gente que es necesaria para la
 guarda y que cada uno de uno de los
 señores oficiales de este dho
 agente y la rige y gobiene como
 mas convenga a la guarda y para
 ello es necesario le dan poder y que
 cada uno de ellos que la carga y a
 gente se recoja

